

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS.



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS EN
CONTADURÍA PUBLICA Y FINANZAS**

TEMA:

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA
PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PYMES).**

SUBTEMA:

**ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 28: BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LAS NIIF
PARA PYME EN LA PEQUEÑA EMPRESA “REPOSTERÍA ALICIA, S.A”
UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA AL CIERRE DEL
PERIODO 2020.**

AUTORES:

BR. JASELY SOLIETH LÓPEZ ESTRADA.

BR. ALEXANDER NAVARRO CENTENO.

MSC. BEATRIZ ORDEÑANA.



TEMA GENERAL:

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y
MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PYMES).

SUBTEMA

ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 28: BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA NIIF PARA PYME
EN LA PEQUEÑA EMPRESA REPOSTERIA ALICIA, S.A UBICADA EN EL
DEPARTAMENTO DE MANAGUA AL CIERRE DEL PERIODO 2020.



i Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedicamos:

A Dios, por regalarnos sabiduría, paciencia y sobre todo perseverancia para poder llegar a culminar nuestra carrera profesional.

A nuestros padres y personas, que nos han apoyado de manera incondicional y por todo su esfuerzo para que lleguemos a ser unos profesionales de éxito.

A nuestros docentes por su apoyo y por siempre estar presente durante todos estos 5 años de trayectoria en esta carrera profesional.

Br. Alexander navarro centeno.



ii Agradecimiento

Primeramente, a Dios, por regalarnos la perseverancia y persistencia para llegar hasta este paso de nuestra carrera, de igual manera por estar siempre con nosotros, en altas y bajas, y por brindarnos sabiduría y paciencia.

A nuestros padres, por apoyarnos siempre, por ser nuestros pilares, y sobre todo por el sacrificio que siempre han hecho.

A todos los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua que formaron parte de nuestro aprendizaje, por habernos guiado en estos 5 años de nuestra carrera profesional.

Br. Jassely Solieth lopez estrada.



iii Carta aval del tutor

Managua, Nicaragua 17 de Enero de 2022.

Miembros de la comisión

Sus manos

Por medio de la presente, remito a usted los juegos del resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2021, con tema general “APLICACIÓN DE LA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA PYMES)” y subtema «ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 28: BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LAS NIIF PARA PYME EN LA PEQUEÑA EMPRESA “REPOSTERÍA ALICIA, S.A” UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA AL CIERRE DEL PERIODO 2020. » con número de carné «16723448» y «Bra. JASELY SOLIETH LÓPEZ ESTRADA», Bra.ALEXANDER NAVARRO CENTENO con número de carné 16723514, para optar al título de Licenciadas en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, nos suscribimos deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

MSc. Beatriz Gertrudis Ordeñana Gómez

Tutor



iv Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal el análisis de la sección 28 beneficios a empleados de las NIIF para las PYMES, relacionada con la Información Financiera de la repostería ALICIA en el periodo de cierre del 2020, a través del estudio de las generalidades de las NIIF se ha conocido la importancia de dichas normas contable. Posteriormente se realizó un análisis la sección 28: Beneficios a los empleados y las leyes vigentes de Nicaragua, aquí se plantea la norma tal fue creada con fin de alcanzar dominio acerca del alcance.

Esta información recopilada es importante para la empresa ya que le permitirá conocer sobre las NIIF, cumpliendo con los objetivos de Identificar la relación de las Normas Internacionales de Información financiera para pequeñas y medianas empresas con la contabilidad financiera y Examinar los procedimientos de la sección 28 beneficio a empleados en la repostería Alicia S.A.

La metodología aplicada a esta investigación es de tipo descriptivo ya que se conocerá el proceso de registro contable de beneficio a empleados, el enfoque del estudio es de carácter cualitativo, se eligió una muestra de recopilación de información en el departamento de contabilidad de la empresa, utilizando las variables sección 28 NIIF para pyme y beneficios a empleados así mismo los variables registros contable.

Dentro de las conclusiones se puede resumir la importancia que tienen las NIIF Pymes en todo negocio y que su utilización es prácticamente una obligación que se tiene que acatarse de manera global, con el fin de que haya una mejora significativa y nos permita seguir avanzando tanto contablemente como económicamente también. Este trabajo sirve como referencia para todas las entidades que no han hecho o no están muy seguros de hacer una transición cuán importante es realizar y que puntos debe de tomar en cuenta al momento de su aplicación.



v. índice

i Dedicatoria	i
ii Agradecimiento	ii
iii Carta aval del tutor	iii
iv Resumen.....	iv
I. Introducción.....	1
II. Justificación.....	2
III. Objetivos de investigación	3
3.1 Objetivo General:.....	3
3.2 Objetivos Específicos:.....	3
IV. Desarrollo	4
4.1 Principios de Contabilidad.....	4
4.1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado.....	4
4.1.2 Normas internacionales de la contabilidad	7
4.2 NIIF para Pymes	8
4.2.1 Reseñas histórica.....	8
4.2.2 Marco Conceptual	9
4.2.3 Secciones de la NIIF para las PYMES.....	11
4.2.4 Beneficios a los empleados.....	13
4.2.5 Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados. .	14
4.2.6 Beneficios a los empleados a corto plazo.....	14
4.2.8 Otros beneficios a los empleados a largo plazo	26
4.2.9 planes del grupo.....	28
4.3 Marco legal	32
4.3.1 Ley del trabajo 185.....	32
4.3.2 Ley 539 ley de seguridad social.....	35
4.3.3 Ley 117 Ley de salario por décimo tercer mes.....	37
4.4 Caso practico	39
4.4.1 Introducción	39
4.4.2 Objetivos:	39
4.4.3 Perfil de la empresa	40



4.4.4 Misión	41
4.4.5 Visión.	41
4.4.6 Objetivos corporativos	41
4.4.7 Valores	41
4.4.8 Estructura Organizativa	42
4.4.9 Planteamiento del problema de la empresa Repostería Alicia	51
V. CONCLUSIONES.....	55
VI. Bibliografía.....	56
ANEXOS	57
Anexo 1 Catálogo e instructivo de Cuentas	58
Anexos 2 Estados financieros básicos.....	62
Anexo 3 Entidad.....	68



I. Introducción

La investigación realizada se enfoca en las NIIF Para PYME, las cuales son las normas estándares para las pequeñas y medianas empresas, El objetivo de la Sección 28 es establecer cómo debe ser el tratamiento contable de los beneficios a los empleados, relacionada con la información financiera en la Repostería Alicia para el periodo de cierre 2020. La repostería nace en el año 2000 como una empresa familiar 2 años después creció de manera significativa el número de sus clientes reduciendo el espacio de trabajo, el horno y cada uno de sus utensilios incluyendo el personal fuera insuficiente, se decidió abrir otro lugar en el centro de la ciudad.

El presente trabajo de seminario está estructurado de la siguiente forma:

Capítulo I, expone en introducción la importancia de analizar la sección 28 beneficio a empleados de las NIIF para PYME.

Capítulo II, la justificación

Capítulo III, detalla los objetivo generales y específicos que ayudara a desarrollar el tema de investigación para la empresa elegida.

Capítulo IV, desarrolla el subtema de acuerdo con los objetivos específicos, se plantean los aspectos generales y conceptuales, se describe la sección 28 de la NIIF para PYME, su alcance reconocimiento y medición.

Capitulo V, se desarrolla el caso práctico de la repostería ALICIA, en donde indicaremos el correcto registro contable que sugieren las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) en cuanto a los beneficios a los empleados, detallando las diferentes formas de contraprestaciones que las empresas deben proporcionar a los trabajadores a cambio de sus servicios y recalando la normativa legal.



II. Justificación

La presente investigación tiene como propósito principal analizar la sección 28. beneficios a empleados de las NIIF para PYME, a los estados financiero de la repostería ALICIA S, A en el periodo finalizado del 2020.

Es de gran importancia describir, identificar y comparar todo lo estructurado por esta sección para comprender los cambios que permite el uso de la NIIF para las PYMES en cuanto a beneficios a los empleados. ya que puede mejorar los resultados de la empresa a obtener financiamientos para su expansión. Como en el caso de la repostería ALICIA que se caracteriza por ser una pequeña empresa compuesta por 12 personas.

Con esta investigación se pretende fomentar en la entidad el interés en la adopción de esta sección. Ya que la “repostería ALICIA” tiene poco conocimiento sobre el marco conceptual de la NIIF para las PYMES, de igual manera desconocen acerca de la estructura y procedimientos aplicados en la sección; al comparar la información financiera de la empresa con lo emitido por la sección, existe diferencia en la información.



III. Objetivos de investigación

3.1 Objetivo General:

Analizar la sección 28 Beneficios a los Empleados, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas a los Estados Financieros de la Repostería Alicia, S.A., para el período finalizado 2020.

3.2 Objetivos Específicos:

1. Identificar la relación de las Normas Internacionales de Información financiera para pequeñas y medianas empresas con la contabilidad financiera.
2. Analizar los procedimientos de la sección 28 beneficio a empleados del a las NIIF para PYME a los estados financiero de la repostería Alicia S.A
3. Conocer el marco legal de Nicaragua correspondiente a beneficios a los empleados.
4. Presentar un caso práctico de la sección 28 Beneficios a los Empleados según las NIIF para PYME



IV. Desarrollo

4.1 Principios de Contabilidad.

4.1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son un conjunto de reglas y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición de patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una entidad. (Castillo & Navas Arauz, 2017)

Dentro de estos principios se encuentran:

1. Principio de Equidad: Es una guía de orientación con el sentido de lo ético y justo, para la evaluación contable de los hechos que constituyen el objeto de la contabilidad, y se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la información que brindan sea lo más justa posible para los usuarios interesados, sin favorecer o desfavorecer a nadie en particular.
2. Principio de Ente: Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos. Los propietarios son acreedores de las empresas que han formado y aunque tengan varias empresas, cada una se trata como una entidad separada, por lo que el propietario es un acreedor más de la entidad, al que contablemente se le representa con la cuenta capital.
3. Principio de Bienes Económicos: Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios



Cualquier activo, como caja, mercaderías, activos fijos en poder y/o uso de la entidad y sobre el cual se ejerce derecho, sin estar acreditado necesariamente la propiedad de esta, mientras no entre en conflicto con terceros que también reclaman la propiedad, están sujetos a ser registrados en libros en vía de regulación, a través de un asiento de ajuste, tratamiento que se hace extensivo a las diferencias en los costos de adquisición o registro en fecha anterior.

4. Principio de La Moneda de Cuenta: Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad. Generalmente se utiliza Como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el «ente» y en este caso el «precio» este dado en unidades de dinero de curso legal.
5. Principio de Empresa en marcha: Este principio también conocido continuidad de la empresa se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible, salvo que existan situaciones como: significativas y continuas pérdidas, insolvencia, etc.
6. Principio de Valuación al Costo: El valor de costo (adquisición o producción) constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados «de situación», en correspondencia también con el concepto de «empresa en marcha», razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.
7. Principio de Ejercicio: El principio de ejercicio (periodo) significa dividir la marcha de la empresa en periodos uniformes de tiempo, a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y



8. fiscales establecidas, particularmente para determinar el impuesto a la renta y la distribución del resultado. En esta información periódica también están interesados terceras personas, como es el caso de las entidades bancarios y potenciales inversionistas.
9. Principio de Devengado: En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente. Este principio elimina la posibilidad de aplicar el criterio de lo percibido para la atribución de resultados. Este último método se halla al margen de los PCGA.
10. Principio de Objetividad: La objetividad en términos contables es una evidencia que respalda el registro de la variación patrimonial.
11. Realización. Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamental todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto realizado participa en el concepto devengado.
12. Principio de Prudencia: Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento de activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la cuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: «contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado»



13. Principio de Uniformidad: Este principio de contabilidad establece que, una vez elaborado unos criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que propiciaron dicha elección.
14. Principio de Materialidad (Significación o Importancia Relativa): EL principio de significación, también denominado materialidad, está dirigido por dos aspectos fundamentales de la contabilidad: Cuantificación o Medición del patrimonio y Exposición de partidas de los estados financieros.
15. principio de Exposición: EL principio de exposición, también denominado revelación suficiente, implica formular los estados financieros en forma comprensible para los usuarios. Tiene relación directa con la presentación adecuada de los rubros contables que agrupan los saldos de las cuentas, para una correcta interpretación de los hechos registrados.

4.1.2 Normas internacionales de la contabilidad

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros. (ISAC- International Accounting Standards Committee, s.f.)

a adopción de las NIIF ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia. Entre otros podemos destacar:



Acceso a mercados de capital

Transparencia en las cifras de los Estados Financieros

Información consistente y comparable

Mismo lenguaje contable y financiero

Reducción de costos

Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones

Modernización de la Información financiera

Simplificar la preparación de los Estados Financieros

4.2 NIIF para Pymes

4.2.1 Reseñas histórica.

En los Estados Unidos de América, nace el Consejo de Principios de Contabilidad, este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la Información Financiera. Posteriormente surgió el FASB (Consejo de Normas de Contabilidad Financiera), este comité, aún vigente en Estados Unidos, logró gran incidencia en la profesión contable. Emitió un sin número de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones. ((IASB)

IASC (Internacional Accounting Standards Comite) en 1995 firmo con los ISOCO (organización Internacional de los Organismos rectores de Bolsa) un acuerdo mediante el cual se comprometían a revisar las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) con el fin de que fueran empleadas por las empresas que cotizaban bolsa. En consecuencia, la unión europea aprobó un reglamento con el que la aplicación de las normas fuera una realidad a partir del 1 de enero de 2005. La unión europea consigue eliminar en cierta medida barreras que dificultan la movilidad de personas y capital. Mas tarde se lleva a cabo una reestructuración en el AISC. Debido a esta reestructuración en 2001 el IASC pasa a llamarse IASB (Internacional Accounting Comité



Foundation), y las NIC se bautizaron como NIIF. El principal objetivo del IASB es conseguir la homogeneización de normas contables a nivel mundial. Los objetivos que se establece la IASB son: " Desarrollar estándares contables de calidad, comprensibles y de cumplimiento forzoso, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable dentro de los estados financieros para poder tomar decisiones en función de estos" Entre los países que se unieron a la adopción de estas normas recientemente se encuentran: Colombia, México, Estados Unidos; Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, y República Dominicana. Otros Países Como Japón, Singapur, Australia y en febrero China También se unieron.

4.2.2 Marco Conceptual

4.2.2.1 Definición.

Las NIIF completas establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e Información a revelar que se refieren a las transacciones y los sucesos que son importantes en los Estados Financieros con propósito de Información general ((IASB).

El párrafo anterior quiere decir que la NIIF para las PYMES aseguran la calidad de la Información Financiera, una entendible comprensión al ser leídos, que esta norma brinda beneficios a las empresas que decidan adoptarla, ya que satisface sus necesidades de llevar a cabo una contabilidad eficiente y eficaz la cual sirva a la máxima autoridad de una empresa para la toma de decisiones.

4.2.2.2 Importancia de la NIIF para pymes

Las NIIF para Pymes (Normas Internacionales de Información Financiera para pequeña y mediana entidades), son de mucha importancia para todas las entidades económicas por varias razones las cuales se enumeran a continuación, donde se puede clasificar a la empresa “repostería Alicia, S.A dado que reúne estas características de denominarse PYME: De acuerdo con Giro

(2012): estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de Estados Financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.

La utilización de las NIIF para pymes como principios de contabilidad aseguran la calidad de la información, toda vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuestos o legal) que pueda tener dicha partida. Les permite a estas entidades (PEQUEÑAS Y MEDIANAS), acceder a créditos en el exterior, a presentar información razonable que pueda atraer otros inversionistas, y ante todo a que aprendan a utilizar la contabilidad como una herramienta para la toma de decisiones.

Para los profesionales de la Contaduría, el aprender a utilizar las NIIF para pymes, les va a permitir ampliar su mercado laboral, ya que pudieran ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como Contador. Entendemos que las NIIF para PYMES abren las puertas en un mercado cambiante y competitivo adquirir conocimientos de estas normas mejoran la calidad profesional y personal y permita que se ejerza la profesión contable en diferentes países del mundo.

4.2.2.3 objetivos

El objetivo de las NIIF es alcanzar un lenguaje global en términos contables. Las normas afectan a la toma de decisiones de las entidades que se sitúan dentro de un determinado país o fuera de él. Por ejemplo, tiene efecto en las opciones de adquisición de crédito del exterior o en las inversiones en el extranjero.



4.2.3 Secciones de la NIIF para las PYMES

4.2.3.1 Generalidades.

Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas (NIIF-PYMES), son una base contable reconocida a nivel mundial e incorpora a las pequeñas y medianas entidades en un proceso de globalización, permitiendo la transparencia en la información que maneja la empresa. En el año 2001 la IASB, comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para las pequeñas y medianas entidades (PYMES) y estableció un grupo de trabajadores expertos para proporcionar asesoramiento. cuyo objetivo era proporcionar un conjunto de principios contables simplificados e independiente, que fuesen adecuado a las entidades más pequeñas que no cotizaban en la bolsa de valores y que se basaran en las NIIF completas. (Ramírez y Suarez, 2012))

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se estableció en 2001, como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC).

Los objetivos de la Fundación IASC y del IASB son:

- (a) desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otra información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;
- (b) promover el uso y la aplicación rigurosa de esas normas;
- (c) cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas entidades y de economías emergentes;
- y
- (d) llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad

Figura 1 NIIF 2001

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) se estableció en 2001 como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC). En 2010 la Fundación IASC pasó a denominarse Fundación IFRS.

Los objetivos del IASB son:

- (a) Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de Normas de información financiera legalmente exigibles, y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basadas en principios claramente articulados. Estas Normas deberían requerir información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros participantes en varios mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas.
- (b) promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas.
- (c) Considerar en el cumplimiento de los objetivos asociados con (a) y (b), cuando sea adecuado, las necesidades de un rango de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes.
- (d) promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas

Figura 2 NIIF modificaciones 2015



Las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades están divididas en 35 secciones.

Tabla 1

Clasificación de las secciones de las NIIF para PYMES

N° de sección	Nombre de Sección
1	Pequeñas Y Medianas Entidades
2	Conceptos Y Principios Fundamentales
3	Presentación De Estados Financieros
4	Estado De Situación Financiera
5	Estado De Resultado Integral Y Estado De Resultados
6	Estado De Cambios En El Patrimonio Y Estado De Resultados Y Ganancias Acumuladas
7	Estado De Flujos De Efectivo
8	Notas A Los Estados Financieros
9	Estados Financieros Consolidados Y Separados
10	Políticas, Estimaciones Y Errores Contables
11	Instrumentos Financieros Básicos
12	Otros Temas Relacionados Con Los Instrumentos Financieros
13	Inventarios
14	Inversiones En Asociadas
15	Inversiones En Negocios Conjuntos
16	Propiedades De Inversión
17	Propiedades, Planta Y Equipo
18	Activos Intangibles Distintos De La Plusvalía
19	Combinaciones De Negocios Y Plusvalía
20	Arrendamientos
21	Provisiones Y Contingencias
22	Pasivos Y Patrimonio
23	Ingresos De Actividades Ordinarias
24	Subvenciones Del Gobierno
25	Costos Por Préstamos
26	Pagos Basados En Acciones
27	Deterioro Del Valor De Los Activos
28	Beneficios A Los Empleados
29	Impuestos A Las Ganancias
30	Conversión De La Moneda Extranjera
31	Hiperinflación
32	Hechos Ocurridos Después Del Periodo Sobre El Que Se Informa
33	Información Que Revelar Sobre Partes Relacionadas
34	Actividades Especializadas
35	Transición A La Niif Para Las Pymes

Fuente: NIIF para las PYMES 2015



4.2.4 Beneficios a los empleados.

4.2.4.1 Alcance de esta sección.

28.1 Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

- a. beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios;
- b. beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad;
- c. otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios; y
- d. beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios. (IFRS Foundation, 2015)



4.2.5 Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados.

28.3 Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

- a. Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- b. como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tales como inventarios o propiedades, planta y equipo. (IFRS Foundation, 2015)

4.2.6 Beneficios a los empleados a corto plazo.

28.4 Los beneficios a corto plazo a los empleados, generalmente, comprenden partidas tales como las siguientes:

- (a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- (b) ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;



(c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y

(d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados). (IFRS Foundation, 2015).

Los beneficios a corto plazo son aquellas partidas que favorecen al empleado sean monetarias o no monetarias; entre los cuales pueden ser los salarios, vacaciones, incentivos o bonos y en beneficios no monetarios son activos o servicios que la entidad ofrece al empleador por sus servicios prestados durante el periodo de cierre anual.

En el caso de la repostería Alicia estos beneficios a los empleados de corto plazo son realizados con pagos monetarios Salarios e Incentivos por sus servicios prestados en la entidad durante el periodo.

4.2.6.1 medición de beneficios generalmente a corto plazo.

28.5 Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios.

4.2.6.2 Reconocimiento y medición – ausencias remuneradas a corto plazo.

28.6 Una entidad puede retribuir ausencias de los empleados por varias razones, entre las que se incluyen los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias remuneradas a corto plazo se acumulan pueden trasladarse y utilizarse en periodos futuros si el empleado no utiliza el derecho totalmente en el periodo



corriente. Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad. Una entidad reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas que se acumulen, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias remuneradas en el futuro. La entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha de presentación.

28.7 Una entidad reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas (no acumulativas) cuando éstas se produzcan. La entidad medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

4.2.6.3 Reconocimiento participación en ganancias y planes de incentivos.

28.8 Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando:

- a. la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos); y
- b. pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

4.2.7 Beneficios post-empleo: distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos.

28.9 Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

- (a) beneficios por retiro, tales como las pensiones; y



(b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos son impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal.

28.10 Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones:

(a) los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones.

(b) son planes de beneficios definidos todos los planes de beneficios post-empleo distintos de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo



actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado.

4.2.7.1 Planes multi-patronales y planes gubernamentales.

28.11 La entidad clasificará los planes multi-patronales y los planes gubernamentales como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas de este, incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente. Sin embargo, si no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos para un plan multi-patronal que es un plan de beneficios definidos, una entidad contabilizará el plan de acuerdo con el párrafo 28.13, como si fuese un plan de aportaciones definidas, y revelará la información requerida por el párrafo 28.40.

4.2.7.2 Beneficios asegurados.

28.12 Una entidad puede pagar primas de pólizas de seguros para financiar un plan de beneficios post-empleo. La entidad tratará este plan como un plan de aportaciones definidas a menos que la entidad tenga la obligación legal o implícita de:

(a) pagar a los empleados los beneficios directamente en el momento en que sean exigibles; o (b) pagar importes adicionales si la aseguradora no paga todos los beneficios a los empleados futuros relacionados con servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Una obligación implícita puede surgir indirectamente a través de un plan, de un mecanismo para hacer futuras aportaciones o de una relación entre una parte relacionada y la aseguradora. Si



la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan beneficios definidos.

4.2.7.3 Beneficios post-empleo: planes de aportaciones definidas

Reconocimiento y medición 28.13 Una entidad reconocerá la aportación por pagar para un periodo:

1. como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo; o
2. como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.2.7.3.1 Reconocimiento.

28.14 Al aplicar el principio de reconocimiento general del párrafo 28.3 a los planes de beneficios definidos, la entidad reconocerá:

- (a) un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos, neto de los activos del plan—su “pasivo por beneficios definidos”—(véanse los párrafos 28.15 a 28.23); y
- (b) el cambio neto en ese pasivo durante el periodo como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo (véase los párrafos 28.24 a 28.27).

4.2.7.3.2 Medición del pasivo por beneficios definidos.

28.15 Una entidad medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes:

- (a) el valor presente de sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos (sus obligaciones por beneficios definidos) en la fecha sobre la que se informa.



(b) menos el valor razonable en la fecha de presentación de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones. Los párrafos 11.27 a 11.32 establecen requerimientos para determinar los valores razonables de los activos del plan que son activos financieros.

4.2.7.3.3 Inclusión de beneficios consolidados y no consolidados.

28.16 El valor presente de las obligaciones de una entidad según los planes de beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa reflejará el importe estimado de los beneficios que los empleados hayan ganado por sus servicios en el periodo actual y anteriores, incluyendo los beneficios que todavía no estén consolidados (véase el párrafo 28.26) y los efectos de las fórmulas de beneficios que proporcionan a los empleados mayores beneficios por los últimos años de servicio. Esto requiere que la entidad determine la cuantía de los beneficios que resulta atribuible al periodo corriente y a los anteriores sobre la base de las fórmulas de beneficios del plan y realice estimaciones (suposiciones actuariales) sobre variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios. Las suposiciones actuariales no deberán estar sesgadas (ni imprudentes ni excesivamente conservadoras) y deberán ser mutuamente compatibles y seleccionarse para alcanzar la mejor estimación de los flujos de efectivo futuros que el plan generará.

4.2.7.4 Descuento

28.17 Una entidad medirá su obligación por beneficios definidos sobre la base de un valor presente descontado. La entidad medirá la tasa usada para descontar los pagos futuros por



referencia a las tasas de mercado que a la fecha sobre la que se informa tengan los bonos corporativos de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para estos títulos, se utilizarán las tasas de mercado (a la fecha sobre la que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno. La moneda y el plazo de los bonos corporativos o gubernamentales deberán ser coherentes con la moneda y el periodo estimado para los pagos futuros.

4.2.7.5 Método de valoración actuarial.

28.18 Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación por beneficios definidos y el gasto relacionado si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Si los beneficios definidos se basan en salarios futuros, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad mida sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los incrementos de salarios futuros estimados. Además, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad realice varias suposiciones actuariales al medir la obligación por beneficios definidos, incluyendo tasas de descuento, tasas del rendimiento esperado de los activos del plan, tasas de incremento salarial esperado, rotación de empleados, mortalidad y (para los planes de beneficios definidos de asistencia médica), tasas de tendencia de costos de asistencia médica.

28.19 Si una entidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, podrá realizar las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios definidos con respecto a los empleados actuales:

- a. ignorar los incrementos de los salarios futuros estimados (es decir, suponer que los salarios actuales se mantendrán hasta que se espere que los empleados actuales comiencen a recibir los beneficios post-empleo).



- b. ignorar los servicios futuros de los empleados actuales (es decir, suponer el cierre del plan para los empleados actuales, así como para los nuevos).
 - c. ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en que se espera en que los empleados comiencen a recibir los beneficios post-empleo (es decir, suponer que todos los empleados actuales recibirán los beneficios post-empleo). Sin embargo, aún se necesitará considerar la mortalidad después de la prestación del servicio (es decir, la esperanza de vida).
- b. Una entidad que aproveche las simplificaciones de medición anteriores debe, no obstante, incluir los beneficios consolidados y no consolidados en la medición de su obligación por beneficios definidos.

28.20 Esta Norma no requiere que una entidad contrate a un actuario independiente para que realice la valoración actuarial integral necesaria para calcular la obligación por beneficios definidos. Tampoco requiere que se haga anualmente una valoración actuarial integral. En los periodos comprendidos entre las distintas valoraciones actuariales integrales, si las suposiciones actuariales principales no varían significativamente, la obligación por beneficios definidos se puede medir ajustando la medición del periodo anterior según cambios de carácter demográfico de los empleados, tales como número de empleados y niveles salariales.

4.2.7.6 Introducciones, cambios, reducciones y liquidaciones del plan

28.21 Si se ha introducido o cambiado un plan de beneficios definidos en el periodo corriente, la entidad incrementará o disminuirá su pasivo por beneficios definidos para reflejar el cambio, y reconocerá el incremento (disminución) como un gasto (ingreso) en la medición del resultado del periodo actual. Por el contrario, si se ha reducido un plan (es decir, se reducen los



beneficios o el grupo de empleados cubierto) o se liquida (la obligación del empleador se cancela completamente) en el periodo actual, la obligación por beneficios definidos deberá disminuirse o eliminarse, y la entidad reconocerá en los resultados del periodo actual la ganancia o la pérdida resultante.

4.2.7.7 Activo de planes de beneficios definidos.

28.22 Si el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa es menor que el valor razonable de los activos del plan en esa fecha, el plan tiene un superávit. Una entidad reconocerá un superávit del plan como un activo por beneficios definidos solo en la medida que sea capaz de recuperar el superávit mediante la reducción de las aportaciones futuras o mediante reembolsos desde el plan.

4.2.7.8 Costo de un plan de beneficios definidos.

28.23 Una entidad reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo. Ese costo se reconocerá por completo en resultados como un gasto, o parcialmente en resultados y parcialmente como una partida de otro resultado integral (véase el párrafo 28.24), a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.2.7.9 Reconocimiento—elección de la política contable.

28.24 Se requiere que una entidad reconozca todas las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en que se produzcan. Una entidad:

- a. reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en resultados; o
- b. reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral.



como una elección de la política contable. La entidad aplicará la política contable elegida de forma uniforme a todos los planes de beneficios definidos y a todas las ganancias y pérdidas actuariales. Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral se presentarán en el estado del resultado integral.

28.25 El cambio neto en el pasivo por beneficios definidos que se reconoce como el costo de un plan de beneficios definidos incluye:

- a. el cambio en el pasivo por beneficios definidos que surge de los servicios prestados del empleado durante el periodo sobre el que se informa;
- b. el interés de la obligación por beneficios definidos durante el periodo sobre el que se informa;
- c. Los rendimientos de cualesquiera activos del plan y el cambio neto en el valor razonable de los derechos de reembolso reconocidos (véase el párrafo 28.28) durante el periodo sobre el que se informa.
- d. las ganancias y pérdidas actuariales surgidas en el periodo sobre el que se informa;
- e. el incremento o la disminución en el pasivo por beneficios definidos procedente de la introducción de un nuevo plan o del cambio de uno existente en el periodo sobre el que se informa (véase el párrafo 28.21); y
- f. las disminuciones en el pasivo por beneficios definidos procedentes de efectuar una reducción o una liquidación de un plan existente en el periodo sobre el que se informa (véase el párrafo 28.21).

28.26 Los servicios prestados por los empleados darán lugar a una obligación bajo un plan de beneficios definidos incluso si los beneficios están condicionados a una relación laboral en el futuro (en otras palabras, todavía no están consolidados). Los años anteriores de servicio del



empleado a la fecha de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión darán lugar a una obligación implícita porque, al final de cada periodo sucesivo sobre el que se informa, se reducirá la cantidad de servicio futuro a prestar por el empleado antes de pasar a tener derecho a los beneficios. Al medir su obligación por beneficios definidos, una entidad considerará la probabilidad de que algunos empleados puedan no satisfacer los requerimientos de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión. De forma similar, aunque algunos beneficios post-empleo (tales como los gastos por asistencia médica post-empleo), se convierten en pagables solo si ocurre un evento determinado cuando un trabajador deja de estar empleado (tal como por una enfermedad), se crea una obligación a medida que el empleado presta el servicio que da derecho al beneficio si el suceso especificado tiene lugar. La probabilidad de que el suceso específico ocurra afectará a la medición de la obligación, pero no es determinante si existe o no la obligación.

28.27 Si los beneficios definidos se reducen por los importes que se pagarán a los empleados según planes patrocinados por el gobierno, una entidad medirá sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los beneficios por pagar según los planes gubernamentales solo si:

- (a) esos planes se hubieran aprobado antes de la fecha sobre la que se informa; o
- (b) la historia pasada, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo, en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.

4.2.7.10 Reembolsos

28.28 Si una entidad está prácticamente segura de que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su



valor razonable. En el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta), el gasto relacionado con el plan de beneficios definidos puede presentarse neto del importe reconocido como reembolsable.

4.2.8 Otros beneficios a los empleados a largo plazo

28.29 Otros beneficios a largo plazo para los empleados incluyen generalmente, por ejemplo:

(a) las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos;

- a. los beneficios por largos periodos de servicio;
- b. los beneficios por invalidez de larga duración;
- c. la participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- d. Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

28.30 Una entidad reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes:

- a. el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha de presentación; menos
- b. el valor razonable, en la fecha de presentación de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

Una entidad deberá reconocer el cambio neto en el pasivo durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus otros beneficios a los empleados a largo plazo durante el periodo. Ese costo



se reconocerá en su totalidad en el resultado como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que se reconozcan como parte del costo de un activo, tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.2.8.1 Beneficios por terminación.

28.31 Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

4.2.8.2 Reconocimiento.

28.32 Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

28.33 Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otro tipo de beneficios a los empleados.

28.34 Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- a. rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o
- b. proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

28.35 Una entidad solo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.



4.2.8.3 Medición

28.36 Una entidad medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

28.37 Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.

4.2.9 planes del grupo

28.38 Si una entidad controladora ofrece beneficios a los empleados de una o más subsidiarias del grupo, y la controladora presenta los estados financieros consolidados según las subsidiarias se les permite reconocer y medir el gasto por beneficios a los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo.

4.2.9.1 Información para revelar.

4.2.9.1.1 Información para revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo

28.39 Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

4.2.9.1.2 Información para revelar sobre los planes de aportaciones definidas

28.40 Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. Si la entidad trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos (véase el párrafo 28.11), revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un



plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad.

4.2.9.1.3 Información para revelar sobre los planes de beneficios definidos

28.41 Una entidad revelará la siguiente información sobre los planes de beneficios definidos (excepto para cualesquiera planes multi-patronales de beneficios definidos que se contabilicen como planes de aportaciones definidas de acuerdo con el párrafo 28.11, para los que se aplica en su lugar la información a revelar del párrafo 28.40). Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, estas informaciones pueden ser reveladas sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas de la manera que se considere más útil:

- (a) una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación.
- (b) la política contable de la entidad para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en resultados o como una partida de otro resultado integral) y el importe de las pérdidas y ganancias actuariales reconocidas durante el periodo;
- (c) si la entidad utiliza cualquier simplificación del párrafo 28.19 para medir la obligación por beneficios definidos, revelará ese hecho y las razones por las que usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación y el costo bajo un plan de beneficios definidos involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado;
- (d) la fecha de la valoración actuarial integral más reciente y, si no se hizo en la fecha sobre la que se informa, una descripción de los ajustes que se hicieron para medir la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa;
- (e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios;



(f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del valor razonable de los activos del plan y de los saldos de apertura y cierre de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, que muestre por separado, si procede:

- (i) aportaciones;
- (ii) beneficios pagados; y
- (iii) otros cambios en los activos del plan.

(g) el costo total relativo a planes de beneficios definidos del periodo, revelando de forma separada los importes:

- (i) reconocidos en resultados como un gasto; e
- (ii) incluidos en el costo como un activo.

(h) para cada una de las principales clases de activos del plan, las cuales incluirán, pero no se limitarán a, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y todos otros activos, el porcentaje o importe que cada clase principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan en la fecha sobre la que se informa;

(i) Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para:

- (i) cada clase de los instrumentos financieros propio de la entidad; y
- (ii) cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la entidad.

(j) el rendimiento real de los activos del plan; y

(k) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo, cuando sea aplicable:

- (i) las tasas de descuento;
- (ii) las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros;
- (iii) las tasas esperadas de incrementos salariales;



- (iv) las tasas de tendencia de los costos de asistencia médica; y
- (v) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

Las conciliaciones a que se refieren los apartados (e) y (f) no deben presentarse para los periodos anteriores. Una subsidiaria que reconozca y mida el gasto de beneficios a los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo (véase el párrafo 28.38) describirá, en sus estados financieros separados, su política para realizar la distribución, y revelará la información prevista en (a) a (k) para el plan como un conjunto.

4.2.9.1.4 Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo

28.42 Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha en la que se informa.

4.2.9.1.5 Información para revelar sobre los beneficios por terminación

28.43 Para cada categoría de otros beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha en la que se informa.

28.44 Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente. La Sección 21 Provisiones y Contingencias requiere que la entidad revele información sobre sus pasivos contingentes, a menos que la posibilidad de salida de efectivo en la liquidación sea remota.



4.3 Marco legal

4.3.1 Ley del trabajo 185.

4.3.3.1 Ley 185 Código Laboral de Nicaragua.

La ley laboral de Nicaragua es el código laboral, ley 185, la cual tiene por objeto regular las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores.

4.3.1.2 Salario y sueldo

El artículo 17 nos menciona que una de las obligaciones laborales del empleador es para el salario por el trabajo realizado en el modo y tiempo convenidos con el trabajador.

Arto 81. Se considera salario la retribución que paga el empleador al trabajador en virtud del contrato de trabajo o relación laboral.

4.3.1.3 De la terminación del contrato individual o relación del trabajo

Artículo 43.- La terminación de la relación laboral por mutuo acuerdo o renuncia no afecta el derecho adquirido del trabajador por antigüedad conforme el Artículo 45 de este código.

Artículo 44.- Cuando el contrato fuere por tiempo indeterminado, el trabajador podrá darlo por terminado avisando al empleador por escrito con quince días de anticipación.

4.3.1.4 De los descansos y permisos.

Artículo 73.- Los trabajadores tienen derecho a permiso o licencia con goce de salario en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento del padre, madre, hijos o cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho estable según la ley, hasta tres días hábiles consecutivos;
- b) Por matrimonio, hasta cinco días hábiles consecutivos.



4.3.1.5 De las vacaciones.

Artículo 76.- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador.

Artículo 77.- Cuando se ponga término al contrato de trabajo, o relación laboral, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios y la parte proporcional de sus prestaciones de ley acumuladas durante el tiempo trabajado.

Artículo 78.- Las vacaciones se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador. En caso de salario variables, se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses.

Artículo 79.- La interrupción del trabajo por enfermedad del trabajador, permiso u otra causa justa, no interrumpe la suma de los días trabajados para completar el tiempo que le confiere derecho a vacaciones.

4.3.1.6 De los salarios

Artículo 84.- Salario ordinario es el que se devenga durante la jornada ordinaria, en el que están comprendidos el salario básico, incentivos y comisiones.

Salario extraordinario es el que se devenga en las horas extras.

Artículo 85.- Todo trabajador tiene derecho a un salario mínimo. Salario mínimo es la menor retribución que debe percibir el trabajador por los servicios prestados en una jornada ordinaria de trabajo.

El salario mínimo será fijado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo que se regirá conforme la ley.



Tabla 3: Salarios Mínimos en Nicaragua

Sector de Actividad Económica	Salario Mínimo Mensual
Agropecuario	C\$ 4,414.91
Pesca	C\$ 6,713.01
Minas y Canteras	C\$ 7,929.01
Industria Manufacturera	C\$ 5,936.34
Industria sujeta al régimen especial	C\$ 6,926.99
Micro y pequeña industria artesanal y turística nacional	C\$ 4,651.47
Electricidad y Agua; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	C\$ 8,097.84
Construcción; Establecimientos Financieros y Seguros	C\$ 9,880.17
Servicios Comunales, Sociales y Personales	C\$ 6,189.23
Gobierno Central y Municipal	C\$ 5,505.57

Fuente: <https://www.bdo.com.ni/es-ni/noticias/2020/aprobacion-del-aumento-del-salario-minimo-2021-en-nicaragua>

La empresa Repostería Alicia, S.A esta en el rango de Comercio, les paga a los trabajadores de forma quincenal de acuerdo con la ley.

4.3.1.7 Del décimo tercer mes.

Artículo 93.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año. Se entiende por salario adicional o decimotercer mes la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código.

Artículo 94.- El salario adicional anual o décimo tercer mes se pagará conforme al último mes de salario recibido, salvo cuando se devengare salario por comisiones, obra, al destajo y cualquier otra modalidad compleja; en estos casos se pagará conforme el salario más alto recibido durante los últimos seis meses.

Artículo 95.- El decimotercer mes deberá ser pagado dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, o dentro de los primeros diez días después de terminado el contrato.



Artículo 96.- Para efectos del pago del decimotercer mes serán también consideradas como tiempo efectivo de trabajo: las vacaciones disfrutadas, las ausencias justificadas, los permisos con o sin goce de salario, los asuetos, subsidios por enfermedad y otros que determinará la ley.

Artículo 97.- El salario correspondiente al décimo tercer mes es inembargable, salvo para el cumplimiento de las obligaciones de prestar alimentos, tiene la misma protección que el salario mínimo, y estará exento del pago de todo impuesto, descuentos, cotizaciones y deducciones de cualquier especie. Artículo 98.- El décimo tercer mes no es acumulable de año en año con el objeto de percibir posteriormente una cantidad mayor. Artículo 99.- Las personas que reciban pensiones y jubilaciones otorgadas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social también recibirán el décimo tercer mes de acuerdo con las disposiciones de este capítulo.

4.3.2 Ley 539 ley de seguridad social.

4.3.2.1 Definición.

La presente ley establece el sistema de seguridad social en Nicaragua, para regular y desarrollar los derechos y deberes del estado y los ciudadanos.

4.3.2.2 Objetivos.

Los objetivos de la presente ley son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

4.3.2.3 Finalidad.

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales para el bienestar individual y



colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Arto. 83.- Prestaciones de Salud y Derechos de los Asegurados. El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social deberá garantizar a los cotizantes y beneficiarios prestaciones de salud, incluyendo salud ocupacional, que aseguren su atención integral, con calidad y especializada, incluyendo al menos: Servicios de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para enfermedad común, accidente común y maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Para ello el INSS deberá: a) Establecer, actualizar anualmente y publicar el listado específico de prestaciones de salud a que tendrán derecho los afiliados y beneficiarios, incorporando elementos de medicina preventiva, la cual será normada. b) Establecer el Programa de Atención a Enfermedades de Alto Costo del Régimen Contributivo, que comprende el conjunto de acciones en salud que deben ser suministradas a las personas que sean sujeto de eventos especiales, que comprometan en forma extraordinaria la economía del individuo y del Sector Salud. c) Garantizar la atención de las emergencias médicas y quirúrgicas a los asegurados y sus beneficiarios, en cualquier establecimiento de salud del territorio nacional.

Son derechos de los Asegurados adscritos al sistema integral los siguientes: a. Adscribirse a una Institución Proveedora de Servicios de Salud públicas, mixtas o privadas, incluyendo Instituciones Mutualistas, para recibir las prestaciones de salud, a través de la firma de un contrato anual que podrá ser revocado por cualquiera de las partes con quince días de notificación previa, autorización del INSS. El asegurado tendrá el derecho de seleccionar la Institución Proveedora de Servicios de Salud de su preferencia; b. Recibir los servicios de salud a partir del día de su incorporación al INSS, independientemente que el empleador se encuentre en mora con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; c. Recibir, de forma gratuita, un medio de identificación para



el asegurado y sus beneficiarios (esposa, compañera e hijos) que les garantice la atención rápida e integral; d. Recibir la atención médica integral con enfoque de salud ocupacional para enfermedad común, accidente común, maternidad y riesgo profesional de preferencia en el mismo establecimiento de salud de su elección. La normativa establecerá de manera gradual y progresiva que este servicio integral se conceda. La rama de salud se administra a través del sistema de reparto simple según el literal a) del artículo 34 de esta Ley, en ningún caso los egresos podrán ser superiores a los ingresos de la rama. El Consejo Directivo elaborará las normativas pertinentes.

Arto86.- Los trabajadores asegurados comprendidos en el artículo 83 de la presente Ley, en los casos de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, tendrán derecho a la atención médica sobre la base del principio de la automaticidad, no requiriéndose períodos cotizados. Para el goce de las prestaciones farmacéuticas, atención médico-quirúrgica, exámenes de apoyo diagnóstico, hospitalización y los subsidios por incapacidad temporal; tendrán derecho de acuerdo con las normas señaladas en los artículos 87 al 92 de la presente Ley.

Arto88.- El INSS pagará el 60% del subsidio de descanso por maternidad, a la trabajadora asegurada activa o cesante que acredite dieciséis cotizaciones semanales dentro de las últimas treinta y nueve semanas que precedan a la presunta fecha del parto y el empleador aportará el 40% restante.

4.3.3 Ley 117 Ley de salario por décimo tercer mes.

Artículo 1.- Esta Ley Regula el pago del salario por décimo tercer mes establecido por el numeral 5 del Artículo 82 de la Constitución Política de la República.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entiende por "salario por décimo tercer mes" o "décimo tercer mes" la remuneración en dinero recibida por el trabajador en concepto de salario



ordinario más los complementos salariales tales como incentivos, antigüedad, calificación profesional y otros pagos adicionales que los constituyen con excepción de los que tuvieren calidad de viático.

Artículo 93.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año. Se entiende por salario adicional o decimotercer mes la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código. (codigo-trabajo ley 185, s.f.)

Artículo 3.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional en concepto de décimo tercer mes, después de un año de trabajo continuo. Si el tiempo de trabajo continuo fuere menor de un año tendrá derecho al pago proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 4.- El pago del décimo tercer mes deberá efectuarse dentro de los primeros diez días del mes de Diciembre; en caso de no hacerlo el empleador pagará al trabajador una indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso.

Artículo 5.- En cualquier tiempo en que terminare el contrato de trabajo, el trabajador tendrá derecho a que se le pague décimo tercer mes proporcional al período de tiempo trabajado, siempre que éste no fuere inferior a un mes.

El pago deberá hacerse en los primeros diez días después de terminado el contrato o relación laboral bajo pena de indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso



4.4 Caso practico

4.4.1 Introducción

Las Normas Internacionales de Información son el conjunto de normas estándares internacionales de contabilidad, que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros, y va dirigida a todos los usuarios como socios, inversionista, entidades financieras.

4.4.2 Objetivos:

4.4.2.1 Objetivo General:

Analizar la sección 28 Beneficios a los Empleados, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas a los Estados Financieros de la Repostería Alicia, S.A., para el período finalizado 2020.

4.4.2.2 Objetivos Específicos:

1. Presentar el perfil de la empresa.
2. Presentar sus estados financieros.
3. Presentar los nuevos cambios sugerido de la sección 28 Beneficios a los Empleados, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas



4.4.3 Perfil de la empresa

La repostería Alicia nace en el año 2000 como una empresa familiar compuesta por el matrimonio Rodríguez Salazar, todo inicia bajo una necesidad económica, Doña Alicia Salazar pone en práctica sus conocimientos maternos y desde su hogar y decide elaborar deliciosos pudines teniendo como clientes principales a sus vecinos quienes dan propaganda a lo inmediato de la calidad y el buen producto.

En 2 años después creció de manera significativa el número de sus clientes reduciendo el espacio de trabajo, el horno y cada uno de sus utensilios incluyendo el personal fuera insuficiente, se decidió abrir otro lugar en el centro de la ciudad encontrando un lugar con más espacio donde sus clientes tuvieran un lugar más apropiado para ser muy bien atendidos de manera rápida y segura; hoy en día es unas de las reposterías más conocidas y con el mejor servicio delivery.

Ya con el negocio en marcha el matrimonio decide hacer nuevas ideas e incrementar sus conocimientos para expandir aún más el negocio contratando a personas profesionales en la elaboración de diversos tipos de pasteles, cupcakes, panes dulces, entre otra.

La repostería ALICIA trabaja con el Sistema Mónica, el cual realizar la correcta operacionalización contable, sirve de apoyo para que todas las transacciones se hagan de la manera adecuada y establecida por la entidad; esta posee Formularios Contables como:

Comprobantes Diarios, Comprobantes de Pago, Facturas, Recibo, Ordenes de Pagó; los reportes de Venta son realizadas diario como Resumen de Ventas. Cabe mencionar que los Documentos sirven para la elaboración de los Estados Financieros.



4.4.4 Misión

Somos una pastelería orientada a la elaboración y comercialización de repostería fina. Que cumpla con la expectativa de los consumidores proporcionando un excelente servicio.

4.4.5 Visión.

Queremos Ser una empresa reconocida en la elaboración de repostería fina garantizando la calidad de ello. Siendo reconocidos a nivel nacional, brindado un servicio integral de excelencia, con altos estándares de calidad y satisfacción al usuario.

4.4.6 Objetivos corporativos

1. Prestar un servicio de excelencia al cliente.
2. Satisfacción del cliente
3. Establecer una cultura de lealtad con los clientes
4. Incrementar la calidad y estabilidad de los productos
5. Impulsar el crecimiento sostenible de la empresa
6. Desarrollar un proceso continuo, integrado y dirigido, buscando mejorar los conocimientos y habilidades de los empleados
7. Generar un clima ocupacional que propicie un ambiente laboral satisfactorio

4.4.7 Valores

Respeto

Hacemos nuestro mejor trabajo cuando confiamos en el otro como individuo, fomentando la diversidad en nuestro lugar de trabajo, el valor de las capacidades y aportes de cada persona, y reconociendo que el trabajo es una parte de una vida plena y gratificante.

Integridad.



Conducimos todos los aspectos del negocio de manera honrada, con honestidad y justicia, siempre teniendo en mente que no existe una manera correcta de hacer algo que es errado.

Trabajo en Equipo.

Tenemos orgullo de trabajar juntos para liberar el potencial de cada persona. Trabajando juntos vamos a lograr resultados excepcionales.

Para el desarrollo de sus actividades la repostería ALICIA, se encuentra conformada con los siguientes departamentos

4.4.8 Estructura Organizativa

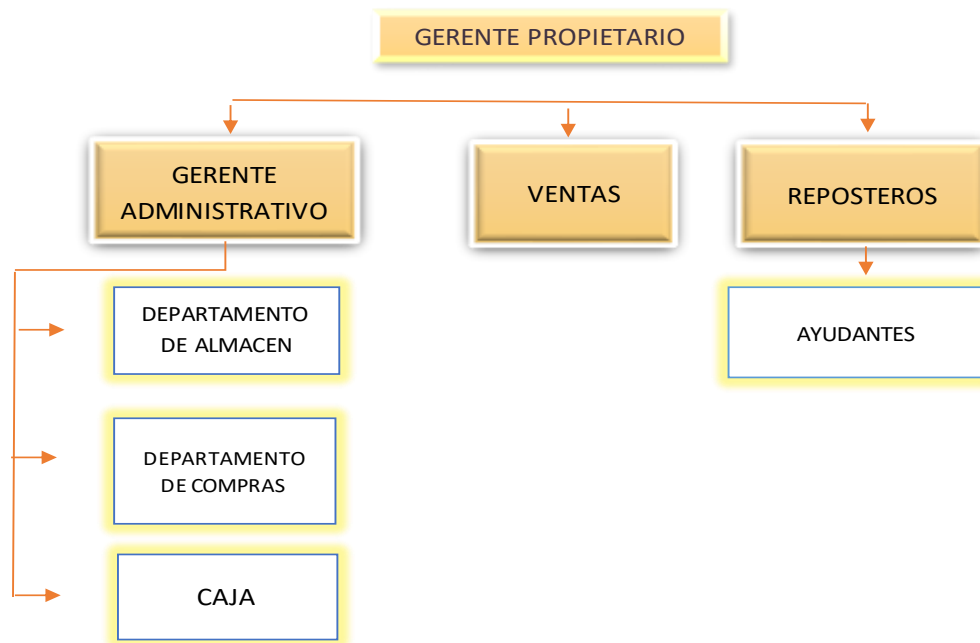


Figura 3: organigrama de la repostería



Fichas de Cargos

Fecha: 10-12-2001

Nombre del Cargo: Gerente Propietario
Área de desempeño: Gerencia General
Jefe Inmediato: Nadie
Supervisa A: Responsable Administrativo
Caja
Chef Repostero
Ayudante de repostero
Vendedores
Bodega.

Objetivo General del Cargo:

Velar por el cumplimiento eficaz y efectivo de las funciones y actividades desempeñadas por todas las áreas organizativas de la empresa.

Definir y garantizar la aplicación de las políticas, normas, reglamentos, procedimientos y demás lineamientos en concordancia con las necesidades de la empresa.

Perfil del puesto.

Funciones que desempeña:

- ❖ Autorizar los desembolsos y disponibilidad de fondos.
- ❖ Vele el cumplimiento de las todas las políticas y procedimientos emitidos y establecidos, así como de su mantenimiento, actualización y difusión



- ❖ establece y regula las relaciones de trabajo necesarias entre el personal a fin de lograr una estrecha relación que facilite eficientes resultados en todos los ámbitos de trabajo.
- ❖ Vele por la calidad y eficiencia de los buenos servicios que se le brinda a cada uno.
- ❖ Dar seguimiento a la elaboración oportuna de los estados financieros, analice y tome las decisiones pertinentes.
- ❖ elaboración oportuna de la planilla de pago de salario, vacaciones y aguinaldo, y autorice su pago.
- ❖ Recibir, revisar y analiza la información relativa a ingresos y egresos, uso y disponibilidad de fondos. Y tome las decisiones al respecto.
- ❖ Controlar el proceso de pago a los proveedores y realizar la correspondiente solicitud al contador de la elaboración de los cheques los cuales deberá firmar.

X

Elaborado por



Fecha: 10-12-2001

Nombre del Cargo: responsable Administrativo

Área de desempeño: Área Administrativa/Financiera

Jefe Inmediato: Gerente Propietario

Supervisa A: Caja

Objetivo General del Cargo:

Garantizar el registro y control sobre los recursos financieros y materiales de la empresa, en correspondencia a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Perfil del puesto:

- ❖ Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, o carreras afines.
- ❖ Experiencia Laboral: Tres años en cargos similares.
- ❖ Habilidades Y/O Conocimientos: Conocimientos contables y administrativos. Total, dominio de Office (Word, Excel, Power Point, etc.)
- ❖ Aptitud: Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión. Disposición a horario flexible y buenas relaciones interpersonales
- ❖ Edad: 25 – 45 Años.

Funciones que desempeña:

- ❖ Supervisa y revisa el cumplimiento de las normativas establecidas, así como en el ejercicio de las tareas asignadas en las áreas Administrativa / Financiera.
- ❖ Garantiza la supervisión directa del efectivo en caja y bancos, además del soporte o sustento legal de los registros contables. (Libros Contables)
- ❖ Asegura la preparación de los Estados financieros de la empresa.



- ❖ Cumple con las gestiones sobre las obligaciones fiscales y de carácter legal de la empresa.
- ❖ Realizar las respectivas conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas que la empresa tiene en las correspondientes instituciones financieras.
- ❖ Asesorar al Gerente Propietario en materia financiera para la adopción de decisiones.
- ❖ Elabora solicitudes de cheques de pagos de proveedores, impuestos, etc.
- ❖ Elaborar la nómina de pago de la empresa y a su vez controlar las vacaciones acumuladas de empleados.
- ❖ Recepción y validar toda la documentación con sus soportes de las compras para su debido registro y contabilización.
- ❖ Realiza los respectivos reembolsos de caja chica de manera periódica.
- ❖ Realizar periódicamente la toma física de los inventarios de la empresa con el fin de identificar las respectivas diferencias al momento que se realice dicho corte de inventario.
- ❖ Velar por el debido cumplimiento de los procedimientos establecidos tanto para las compras, como para los ingresos y salidas de bodega.
- ❖ Realiza cualquier otra función que su jefe inmediato le encomiende, acorde a los objetivos y actividades que desarrolla la empresa.

X

Elaborado por



Fecha: 10-12-2001

Nombre del Cargo: Responsable de Caja.

Área de desempeño: Área Administrativa/Financiera

Jefe Inmediato: Responsable Administrativo

Objetivo General del Cargo:

Registrar los ingresos que se obtiene a consecuencia de la venta de los productos, por consiguiente, es responsable de emitir las respectivas facturas.

Perfil del Cargo:

- ❖ Preparación Académica: Técnico en la Caja y Computación.
- ❖ Experiencia Laboral: Un Año En Cargos Similares.
- ❖ Conocimientos en el manejo de los programas o paquetes Office (Word, Excel)

Funciones que desempeña:

- ❖ Recepción del efectivo en concepto de pago de la venta de los productos
- ❖ Emisión de la factura que es el soporte del pago de la compra por parte del cliente.
- ❖ Realizar reporte de ventas a diario, el cual ayude a identificar cuanto es el monto que se facturo durante todo el día.
- ❖ Realizar a diario la gestión de depósito de todos los ingresos obtenidos durante todo el día, en la respectiva cuenta bancaria.
- ❖ Trasladar las minutas correspondientes de dichos depósitos al responsable administrativo el cual se hará cargo de su respectiva contabilización.

X

Elaborado por _____



Fecha: 10-12-2001

Nombre del Cargo: Chef Repostero
Área de desempeño: Área de cocina
Jefe Inmediato: Responsable Administrativa
Supervisa A: Ayudantes repostero

Objetivo General del Cargo:

Realizar las actividades eficientemente para el cumplimiento de los objetivos.

Perfil del Cargo:

- ❖ Preparación Académica: Bachiller, título culinario.
- ❖ Experiencia Laboral: dos años de experiencia como chef pastelero en ambiente de banquetes.
- ❖ Habilidades Y/O Conocimientos: creatividad, innovación habilidades manuales
- ❖ Edad: 20 - 30 Años

Funciones que desempeña:

- ❖ Crear productos horneados únicos según las especificaciones del cliente.
- ❖ Asegurar que el área de trabajo esté limpia en todo momento y cumpla con los requisitos del código de salud.
- ❖ Desarrollar pasteles creativos y productos horneados para banquetes y bodas.
- ❖ Mantener un stock de pasteles, bocadillos que se pueda presentar a las personas que considera trabajar con nuestro negocio para su evento.

X

Elaborado por



Fecha: 10-12-2001

Nombre del Cargo: Vendedor
Área de desempeño: Área de Venta
Jefe Inmediato: Gerente Propietario

Objetivo General del Cargo:

Apoyar en la atención oportuna y eficiente de los clientes, así como de mantener en buenas condiciones los estantes en que se encuentran los productos que están en exhibición, además deberá manejar los precios de ventas para informar al cliente de una manera eficaz.

Perfil del Cargo:

- ❖ Preparación Académica: Bachiller.
- ❖ Experiencia Laboral: 1 año
- ❖ Habilidades: Dominio de los programas o paquetes Office (Word, Excel, Power Point, etc.)
Responsable, Dinámico, creativo, ágil con buen desempeño y buena presentación.
- ❖ Aptitud: Capacidad de trabajo en equipo, honrado.
- ❖ Edad: 18 - 30 Años.

Funciones que desempeña:

- ❖ Conocer los productos que se ofertan, así como de los mismos.
- ❖ Atender de formas eficientes la todas las quejas y solicitudes realizadas por los clientes que nos visitan.

X

Elaborado por



Fecha: 10-12-2001

Nombre del Cargo: Ayudante.

Área de desempeño: cocina

Jefe Inmediato: chef pastelero

Objetivo General del Cargo:

Apoyar eficientemente en el área de producción, así como de mantener en buenas condiciones los estantes en que se encuentran los productos.

Perfil del Cargo:

- ❖ Preparación Académica: Bachiller, curso de pastelería.
- ❖ Experiencia Laboral: 1 año
- ❖ Habilidades Y/O Conocimientos: insumos y producción
- ❖ Aptitud: Capacidad de trabajo en equipo, honrado y dispuesto al trabajo bajo presión
Disposición a horario flexible y bueno relaciones interpersonales.
- ❖ Edad: 18 - 30 Años.

Funciones que desempeña:

- ❖ Porta con prendas de protección (mandil, gorro etc.)
- ❖ Cumplir con actividades del proceso de productivo.

X

Elaborado por



4.4.9 Planteamiento del problema de la empresa Repostería Alicia

Los propietarios de la empresa necesitan tener información financiera actualizada de las transacciones para la toma de decisiones correspondientes, en Nicaragua todas las entidades están obligadas a adaptación de las leyes que benefician a los empleados.

En nuestro país se ha optado desde el 30 de junio del 2011 la adopción de normas internacionales de información financieras para pequeñas y medianas entidades, establecido así por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

En la presente investigación se pretende analizar la sección: 28 Beneficios a empleados, el reconocimiento del gasto y su presentación en los estados financieros en la empresa Repostería Alicia para el periodo finalizado al 2020.

En esta planilla se muestra los beneficios a empleados que la Repostería Alicia otorga, como son:

INDICADOR	SECCION 28	REPOSTERIA ALICIA	OBSERVACIONES
Alcance	Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo Administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.	contraprestaciones que este brinda son mínimas las cuales son dadas todos los empleados. La cual reconoce sus beneficios como un pasivo.	
Beneficios a corto plazo	generalmente, comprenden partidas tales como las siguientes: sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social	brinda salario, vacaciones y décimo tercer mes y A largo plazo: Indemnización (la cual pasa a pagarse al trabajador al momento de terminar la relación laboral.	
Beneficios post-empleo: distinción entre planes beneficios definidos.	incluyen, por ejemplo, beneficios por retiro, tales como las pensiones; y (b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.	no aplica estos planes de post-empleo. Se limitan únicamente a los beneficios corto y largo plazo, y a los beneficios por terminación de contrato. No tiene seguros de vida	Se recomienda a la repostería a un futuro brindar asistencia medica

Fuente propia



La empresa paga a los trabajadores como establece el código del trabajo o ley 185 el décimo tercer mes, generalmente siempre lo hace los primeros 5 días del mes de diciembre.



Repostería Alicia, S.A
Comprobante de Diario

Fecha: 12/05/2020 N° 2

Concepto: Se registra el beneficio de pago de décimo tercer mes 2020

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Gastos Acumulados por pagar		113,799.11	
	Treceavo Mes	113,799.11		113,799.11
	Bancos			
	Cta. Cte. #			
	10201101010			
	CORDOBAS			
	(BANCO X)	113,799.11		
	Sumas Iguales		C\$ 113,799.11	C\$ 113,799.11

Alexander
Navarro
Elaborado

Xochilth Obando
Revisado

Jassely Lopez
Autorizado

NIIF PARA PYME 28 –Beneficios a Empleados, Sección 28, Inciso 28.3 Reconocimiento del pasivo al momento de pagar el beneficio por décimo tercer mes.



Reconocimiento de bonificación navideña a los colaboradores.

También reconoce el 10% del salario de cada trabajador como bono navideño a mediados del mes de diciembre de cada año, con la condición de que el colaborador tenga uno o más de un año trabajando para la empresa, esto con el fin de incentivar al personal.

En esta partida se cumple el reconocimiento de la niif para pyme 28 párrafo3, donde se establece el reconocimiento general al reconocer el beneficio como un gasto y como contrapartida acreditarlo a una cuenta de pasivo.



Repostería Alicia, S.A
Comprobante de Diario

Fecha: 20/12/2020 **N°** 3
Concepto: Se registra el beneficio de pago de bonos a los colaboradores

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	GASTOS OPERATIVOS			
	Gastos de Venta		15,665.25	
	Bonificaciones	1,720.50		
	Gastos de Administración			
	Bonificaciones	6,012.45		
	Gastos de Producción			
	Bonificaciones	7,932.30		
	Gastos Acumulados por pagar			
	Beneficios al personal	15,665.25		15,665.25
	Sumas Iguales		C\$ 15,665.25	C\$ 15,665.25

Alexander
Navarro
Elaborado

Xochilth Obando
Revisado

Jassely Lopez
Autorizado



NIIF PARA PYME 28 –beneficios a empleados, sección 28, inciso 28.4 reconocimiento del gasto y del pasivo al momento de provisionar el bono navideño.

Regalía a empleados de tarjeta de regalo por C\$ 2,500 cada tarjeta.

Este año se decidió implementar regalarle a cada trabajador una tarjeta de regalo para compras en supermercados por el monto de C\$ 2,500 para que el personal se ayude con las compras navideñas y celebrar las fiestas de fin de año con su familia y seres queridos.



Repostería Alicia, S.A
Comprobante de Diario

Fecha: 20/12/2020 **N°** 4

Concepto: Se registra el beneficio de tarjeta de regalos a los colaboradores

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	GASTOS OPERATIVOS			
	Gastos de Venta		27,500.00	
	Otros beneficios a Empleados	7,500.00		
	Gastos de Administración			
	Otros beneficios a Empleados	10,000.00		
	Gastos de Producción			
	Otros beneficios a Empleados	10,000.00		
	Gastos Acumulados por pagar			
	Otros beneficios a Empleados	27,500.00		27,500.00
	Sumas Iguales		C\$ 27,500.00	C\$ 27,500.00

Alexander Navarro
Elaborado

Xochilth Obando
Revisado

Jassely Lopez
Autorizado



V. CONCLUSIONES

Con el caso práctico podemos darnos cuenta de que La repostería ALICIA tienen algunas debilidades en cuanto al reconocimiento de las NIIF PARA PYMES, su adaptación ha sido un poco lenta, esperamos que con ayuda de este trabajo se mejorará.

La repostería Alicia, desconoce cómo está estructurado la sección 28 beneficios a empleados, sin embargo, cumple con algunos beneficios establecidos por la sección que solo son los beneficios a corto plazo sueldos, aportes del Inss.

Realizamos un análisis de las operaciones y los Estados Financieros de Repostería Alicia, la cual demostró poseer pocos conocimientos acerca de la Sección 28 Beneficios a Empleados, por lo cual no ha clasificado de manera correcta cada beneficio a los empleados.



VI. Bibliografía

- (s.f.). Obtenido de 822, Ley de Concertación Tributaria.
- (IASB, 2.). (s.f.).
- (Ramírez y Suarez p, 8. (s.f.).
- 645, l. (s.f.). <https://www.google.com/search?q=An%C3%A1lisis+de+la+Ley+645>.
- ASB. (2015). NIIF para las PYMES. Londres: Fundación . (s.f.).
- Castillo & Navas Arauz. (2017). <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>.
- codigo-trabajo ley 185. (s.f.).
- Committe, I. I. (s.f.). nicniif.org.
- egislacion.asamblea.gob.ni/normaw LEY DE SALARIO POR DÉCIMO TERCER MES. (s.f.).
- <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>. (s.f.).
- <https://vlex.com.co/vid/niif-pymes-antecedentes-principios-basicos>. (s.f.).
- <https://www.poderjudicial.gob.ni/cjnejapa/image/codigo-trabajo.pdf>. (s.f.).
- IASB. (2009). NIIF para PYMES. Londres: Fundación IASC. (s.f.).
- IFRS Foundation. (2015).
- Ley de Seguridad Social y Su reglamento Decreto 974-975., L. (s.f.).
- Ley N° 645. (2008). Ley N° 645. Ley de PYMES. Managua, Nicaragua.: La Gaceta, Diario oficial . (s.f.).
- noticias/2020/aprobacion-del-aumento-del-salario-minimo-2021-en-nicaragua. (s.f.).
- PYMES, N. p. (2015).
- Ramírez y Suarez, .. (2012)).



ANEXOS



Anexo 1 Catálogo e instructivo de Cuentas

Catálogo de cuentas.

Cuenta	Descripción	Naturaleza
1100-00-000-000000	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	D
1100-01-001-000000	CAJA GENERAL	D
1100-01-002-000000	CAJA CHICA	D
1100-02-000-000000	BANCOS	D
1100-02-001-000001	Cta. Cte. # 10201101010 CORDOBAS (BANCO X)	D
1100-02-002-000001	Cta. Cte. # 12000000000 DOLARES BANCO SS)	D
1100-02-002-000002	DIFERENCIAL CAMBIARIO (BAC)	D
1103-00-000-000000	CUENTAS POR COBRAR	D
1103-01-001-000003	LA COLONIA S, A	D
1103-01-001-000004	PALI ALTAMIRA	D
1104-00-000-000000	PROVICION PARA CUENTAS INCOMBRABLE	D
1104-01-001-000000	CARLA JUAREZ	D
1105-00-000-000000	INVENTARIO	D
1105-01-000-000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	D
1105-01-001-000000	Harina	D
1105-01-001-000001	polvo para hornear	D
1105-01-001-000002	Levadura	D
1105-01-001-000003	Huevos	D
1105-01-001-000004	esencias	D
1105-01-001-000005	mantequilla light	D
1105-01-001-000006	chisma de chocolate	D
1105-01-001-000007	chocolate en polvo	D
1105-01-001-000008	chocolate suizo blanco	D
1105-01-001-000009	sal	D
1105-01-001-000010	azúcar	D
1105-01-001-000011	bicarbonato	D
1105-01-001-000012	leche condensada	D
1105-01-001-000013	canela en polvo	D
1105-01-001-000014	frutas frescas	D
1105-01-001-000015	cerezas	D
1105-01-001-000016	jamón	D
1105-01-001-000017	queso	D
1105-01-001-000018	castañas	D
1105-01-001-000019	café	D



1105-01-001-000020	Te	D
1105-01-001-000021	Leche	D
1105-01-001-000022	Licores	D
1105-01-001-000000	MATERIALES DE LIMPIEZA	D
1105-02-000-000000	PRODUCCION EN PROCESO	D
1105-02-001-000000	ORDEN DE TRABAJO # 1	D
1105-02-001-000001	MATERIALES DIRECTO	D
1105-02-001-000002	harina	D
1105-02-001-000003	huevos	D
1105-02-001-000004	leche	D
1105-02-002-000000	MANO DE OBRA	D
1105-02-002-000001	Maestro pastelero	D
1105-02-002-000002	Decorador	D
1105-02-002-000003	Ayudantes	D
1105-02-003-000000	COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	D
1105-03-000-000000	PRODUCTOS TERMINADOS	D
1105-03-001-000000	ORDEN DE TRABAJO # 1	D
1105-03-001-000001	PASTELES	D
1105-03-001-000002	BOCADILLOS	D
1105-03-001-000003	POSTRES	D
1105-03-001-000004	BATIDOS	D
1106-00-000-000000	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	D
1106-01-000-000000	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (IVA)	D
1106-02-000-000000	RETENCIONES DE CLIENTES	D
1106-03-000-000000	PAGO MINIMO DEFINITIVO 1%	D
1106-04-000-000000	RETENCIONES MUNICIPALES	D
1200-00-000-000000	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	D
1202-00-000-000000	EDIFICIO E INSTALACIONES	D
1203-01-000-000000	EQUIPOS DE COMPUTOS	D
1203-02-000-000000	MOBILIARIOS DE OFICINAS	D
1203-03-000-000000	OTROS MOBILIARIOS	D
1204-01-000-000000	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	D
1205-01-000-000000	VEHICULOS RODANTE	D
1207-00-000-000000	DEPRECIACION ACUMULADA	A
1207-02-000-000000	DEPRECIACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	A
1207-03-000-000000	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	A
1207-04-000-000000	DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	A
1207-05-000-000000	DEPRECIACION DE EQUIPOS RODANTES	A
2100-00-000-000000	CUENTAS POR PAGAR	A
2100-01-000-000000	LALA.S, A.	A



2100-01-001-000000	MOMISA	A
2100-01-002-000000	HARINISA	A
2100-01-003-000000	UNIMAR	A
2100-01-004-000000	DIINSA	A
2105-00-000-000000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	A
2105-02-000-000000	ALMA	A
2108-00-000-000000	RETENCIONES POR PAGAR	A
2108-01-000-000000	IVA 15%	A
2108-02-000-000000	RETENCIONES DE FUENTES	A
2111-00-000-000000	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	A
2111-01-000-000000	SUELDOS Y SALARIOS	A
2111-02-000-000000	INSS PATRONAL	A
2111-03-000-000000	INATEC	A
2111-04-000-000000	ALCALDIA DE MANAGUA	A
2111-05-000-000000	SERVICIOS BASICOS	A
2112-00-000-000000	BENEFICIOS A EMPLEADOS	A
2112-01-000-000000	VACACIONES	A
2112-02-000-000000	TRECEAVO MES	A
2112-03-000-000000	OTROS BENEFICIOS A EMPLEADOS	A
2200-00-000-000000	PASIVOS NO CORRIENTES	A
2201-00-000-000000	BENEFICIOS AL PERSONAL	A
2201-01-000-000000	INDEMNIZACIONES	A
3000-00-000-000000	PATRIMONIO	A
3101-01-000-000000	CAPITAL SOCIAL INICIAL	A
3103-00-000-000000	UTILIDADES ACUMULADAS	A
3103-01-000-000000	UTILIDAD PERIODO	A
3103-02-000-000000	PERDIDA PERIODO	A
3103-03-000-000000	UTILIDAD O DEFICIT DEL PERIODO	A
3103-04-000-000000	UTILIDAD O DEFICIT DEL PERIDO	A
4100-00-000-000000	INGRESOS ORDINARIOS	A
4100-02-000-000000	VENTAS DE ART.	A
4100-04-000-000000	ACTIVIDADES OPERATIVAS BBB	A
5101-00-000-000000	COSTO DE FABRICACIÓN	D
5101-01-001-000000	ORDEN DE TRABAJO # 1	D
5101-01-001-010000	MATERIALES DIRECTOS	D
5101-01-001-020000	MANO DE OBRA DIRECTA	D
5101-01-001-030000	COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	D
5101-01-002-000000	ORDEN DE TRABAJO # 2	D
5101-01-003-000000	ORDEN DE TRABAJO # 3	D
5101-01-008-000000	ORDEN DE TRABAJO # 4	D



6100-00-000-000000	GASTOS OPERATIVOS	D
6110-00-000-000000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
6110-00-000-000001	TRANSPORTE LOCAL	D
6110-00-000-000002	ARRENDAMIENTO	D
6110-00-000-000003	MANTENIMIENTO HOME	D
6110-00-000-000004	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	D
6110-00-000-000005	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	D
6110-00-000-000006	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS	D
6110-00-000-000007	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	D
6110-00-000-000008	TELEFONOS CELULARES, FIJOS	D
6110-00-000-000009	INTERNET	D
6110-00-000-000010	CORREOS, ENCOMIENDA	D
6110-00-000-000011	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	D
6110-00-000-000012	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	D
6110-00-000-000013	CONSUMO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA	D
6110-00-000-000014	ASEO Y LIMPIEZA	D
6110-00-000-000015	ENSERES	D
6110-00-000-000016	SERVICIOS LEGALES	D
6110-00-000-000017	SERVICIOS CONTABLES	D
6110-00-000-000018	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	D
6110-00-000-000019	SERVICIOS GENERALES	D
6110-00-000-000020	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	D
6110-00-000-000021	SERVICIOS POR MANO DE OBRA	D
6110-00-000-000022	GASTOS POR IMPORTACIONES	D
6110-00-000-000023	AFILIACION, SUSCRIPCION E INSCRIPCIONES	D
6120-00-000-000000	GASTOS DE VENTAS	D
6110-02-000-000000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	D
6300-00-000-000000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	D
6300-01-002-000000	DEPRECIACION DE EDIFICIOS E INSTAL.	D
6300-01-003-000000	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	D
6300-01-004-000000	DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	D
6500-00-000-000000	RESULTADO FINANCIERO	D
6500-01-001-000000	PERDIDA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO	D
6500-01-002-000000	COMISIONES BANCARIOS	D
6500-01-003-000000	GANANCIA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO	D
6500-01-004-000000	REVALORIZACIÓN MONETARIA	D
6600-00-000-000000	GASTOS TRIBUTARIOS Y MUNICIPALES	D
6600-02-001-000000	IMPUESTOS 1% SOBRE VENTA	D
6600-02-002-000000	IMPUESTOS POR BASURA	D
6600-02-003-000000	IMPUESTO IR 30%	D
7100-00-000-000000	GASTOS NO DEDUCIBLES	D
7100-02-000-000000	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	D
7100-05-000-000000	MULTAS ADMINISTRATIVAS D.G.A	D



Anexos 2 Estados financieros básicos

Repostería Alicia, S.A
Comprobante de Diario

Fecha:

15/12/2020

N°

001

Concepto:

Se registra Provisión de Planilla Salarial correspondiente a la I Quincena Diciembre 2021.

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	GASTOS OPERATIVOS			
	Gastos de Venta		20,046.15	
	Sueldos y Salarios	13,500.00		
	Vacaciones	1,124.55		
	Aguinaldo	1,124.55		
	Indemnización n	1,124.55		
	Inss Patronal	2,902.50		
	Inatec	270.00		
	Gastos de Administración		47,999.39	
	Sueldos y Salarios	32,325.00		
	Vacaciones	2,692.67		
	Aguinaldo	2,692.67		
	Indemnización n	2,692.67		
	Inss Patronal	6,949.88		
	Inatec	646.50		
	Gastos de Producción		20,265.17	
	Sueldos y Salarios	13,647.50		
	Vacaciones	1,136.84		
	Aguinaldo	1,136.84		
	Indemnización n	1,136.84		
	Inss Patronal	2,934.21		
	Inatec	272.95		
	Retenciones Laborales por Pagar			6,318.34
	IR Empleados	2,155.26		
	Inss Laboral	4,163.08		
	Gastos Acumulados por Pagar			81,992.38
	Vacaciones	4,954.06		
	Aguinaldo	4,954.06		
	Indemnización	4,954.06		
	Inss Patronal	12,786.59		
	Inatec	1,189.45		
	Salarios Por Pagar	53,154.17		
	Sumas Iguales		C\$ 88,310.72	C\$ 88,310.72

Alexander Navarro

Elaborado

Xóchilt Obando

Revisado

Jassely Lopez

Autorizado



Repostería Alicia, S.A
Nómina de Pago
Cálculo de Treceavo Mes

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de Ingreso	Salario Mensual	Treceavo Mes
Departamento de Administración				
Jose Manuel López Pérez	Gerente General	30/03/1999	20,500.00	20,500.00
Bryan Jose Sanchez	Gerente Financiero	20/07/2010	18,500.00	18,500.00
Karen Nelsy Salmeron	Responsable Cartera y Cobro	30/09/2018	12,500.00	12,500.00
Manolo Steven Zeferino Rodriguez	Auxiliar Contable - Administrativo	15/05/2016	13,150.00	13,150.00
Total			64,650.00	64,650.00
Departamento de Ventas				
Denis Alonso Venegas	Gerente de Ventas	20/01/2005	10,000.00	10,000.00
Juan Felipe Zeledon Gutierrez	Ejecutivo de Ventas	27/03/2020	8,500.00	5,029.14
Rosa Gabriela Castellon	Ejecutivo de Ventas	02/10/2018	8,500.00	8,500.00
Total			27,000.00	23,529.14
Departamento de Producción				
Eduardo López Sarmiento	Gerente de Producción	02/10/2003	8,500.00	8,500.00
Deyra Josefa Gonzalez Sanchez	Panadero	28/02/2010	6,700.00	5,024.97
Manuel Artola Perez	Panadero	11/10/2013	6,235.00	6,235.00
Jose Steven Centeno	Panadero	04/10/2020	5,860.00	5,860.00
Total			27,295.00	25,619.97
Totales			118,945.00	113,799.11



Repostería Alicia, S.A
Nómina de Pago
Cálculo de Bono Navideño

Nombre y Apellido	Cargo	Salario Mensual	Bono	INSS Laboral	Neto a Recibir	INSS Patronal	INATEC
Departamento de Administración							
Jose Manuel López Pérez	Gerente General	20,500.00	2,050.00	143.50	1,906.50	440.75	41.00
Bryan Jose Sanchez	Gerente Financiero	18,500.00	1,850.00	129.50	1,720.50	397.75	37.00
Karen Nelsy Salmeron	Responsable Cartera y Cobro	12,500.00	1,250.00	87.50	1,162.50	268.75	25.00
Manolo Steven Zeferino Rodriguez	Auxiliar Contable - Administrativo	13,150.00	1,315.00	92.05	1,222.95	282.73	26.30
Total		64,650.00	6,465.00	452.55	6,012.45	1,389.98	129.30
Departamento de Ventas							
Denis Alonso Venegas	Gerente de Ventas	10,000.00	1,000.00	70.00	930.00	215.00	20.00
Juan Felipe Zeledon Gutierrez	Ejecutivo de Ventas	8,500.00		-	-	-	-
Rosa Gabriela Castellon	Ejecutivo de Ventas	8,500.00	850.00	59.50	790.50	182.75	17.00
Total		27,000.00	1,850.00	129.50	1,720.50	397.75	37.00
Departamento de Producción							
Eduardo López Sarmiento	Gerente de Producción	8,500.00	85.00	5.95	79.05	18.28	1.70
Deyra Josefa Gonzalez Sanchez	Panadero	6,700.00	67.00	4.69	62.31	14.41	1.34
Manuel Artola Perez	Panadero	6,235.00	62.35	4.36	57.99	13.41	1.25
Jose Steven Centeno	Panadero	5,860.00		-	-	-	-
Total		27,295.00	214.35	15.00	199.35	46.09	4.29
Totales		118,945.00	8,529.35	597.05	7,932.30	1,833.81	170.59



Repostería Alicia, S.A

Nómina de Pago

Primera Quincena del mes de Diciembre del 2020

Nombre y Apellido	Cargo	Salario Mensual	Salario Quincenal	INSSO 7% Laboral	IR Empleados	Neto a Recibir	INSS Patronal	INATEC	Vacaciones	Décimo Tercer Mes	Indemnización
Departamento de Administración											
Jose Manuel López Pérez	Gerente General	20,500.00	10,250.00	717.50	864.83	8,667.67	2,203.75	205.00	853.83	853.83	853.83
Bryan Jose Sanchez	Gerente Financiero	18,500.00	9,250.00	647.50	678.83	7,923.67	1,988.75	185.00	770.53	770.53	770.53
Karen Nelsy Salmeron	Responsable Cartera y Cobro	12,500.00	6,250.00	437.50	246.88	5,565.62	1,343.75	125.00	520.63	520.63	520.63
Manolo Steven Zeferino	Auxiliar Contable	13,150.00	6,575.00	460.25	292.22	5,822.53	1,413.63	131.50	547.70	547.70	547.70
Total		64,650.00	32,325.00	2,262.75	2,082.76	27,979.49	6,949.88	646.50	2,692.67	2,692.67	2,692.67
Departamento de Ventas											
Denis Alonso Venegas	Gerente de Ventas	10,000.00	5,000.00	350.00	72.50	4,577.50	1,075.00	100.00	416.50	416.50	416.50
Juan Felipe Zeledon Gutierrez	Ejecutivo de Ventas	8,500.00	4,250.00	297.50		3,952.50	913.75	85.00	354.03	354.03	354.03
Rosa Gabriela Castellon	Ejecutivo de Ventas	8,500.00	4,250.00	297.50		3,952.50	913.75	85.00	354.03	354.03	354.03
Total		27,000.00	13,500.00	945.00	72.50	12,482.50	2,902.50	270.00	1,124.55	1,124.55	1,124.55
Departamento de Producción											
Eduardo López Sarmiento	Gerente de Producción	8,500.00	4,250.00	297.50		3,952.50	913.75	85.00	354.03	354.03	354.03
Deyra Josefa Gonzalez Sanchez	Panadero	6,700.00	3,350.00	234.50		3,115.50	720.25	67.00	279.06	279.06	279.06
Manuel Artola Perez	Panadero	6,235.00	3,117.50	218.23		2,899.28	670.26	62.35	259.69	259.69	259.69
Jose Steven Centeno	Panadero	5,860.00	2,930.00	205.10		2,724.90	629.95	58.60	244.07	244.07	244.07
Total		27,295.00	13,647.50	955.33	-	12,692.18	2,934.21	272.95	1,136.84	1,136.84	1,136.84
Totales		118,945.00	59,472.50	4,163.08	2,155.26	53,154.17	12,786.59	1,189.45	4,954.06	4,954.06	4,954.06



REPOSTERIA ALICIA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
Expresados en córdobas

<u>ACTIVOS CORRIENTE</u>	-	135,120.00
Efectivo en Caja y Banco	50,620.00	
Clientes	37,400.00	
Cuentas por Cobrar Diversas	1,500.00	
Inventarios	36,600.00	
Impuestos Pagados por Anticipado	<u>9,000.00</u>	
<u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>	-	13,425.50
Mobiliarios (Valor Neto)	7,325.50	
Equipo de Oficina (Valor Netos)	6,100.00	
<u>TOTAL, ACTIVOS</u>	-	<u>C\$ 148,545.50</u>
-	-	
<u>PASIVOS CORRIENTE</u>	-	61,690.00
Proveedores	23,600.00	
Acreedores Diversas	16,775.00	
Gastos Acumulados por Pagar	17,215.00	
Retenciones por Pagar	4,100.00	
-	-	
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	-	86,855.50
Capital Social	40,000.00	
Utilidad Acumulada	20,000.00	
Utilidad del Ejercicio	<u>26,855.50N</u>	
<u>TOTAL, PASIVO MÁS CAPITAL</u>	-	<u>C\$ 148,545.50</u>

Alexander Navarro
Elaborado

Xóchilt Obando
Revisado

Jassely Lopez
Autorizado



REPOSTERIA ALICIA
Estado de Resultado
Del 1 de ENERO al 31 de DICIEMBRE del 2020
Expresados en córdobas

Ventas	120,000.00	
Costo de Ventas	<u>45,000.00</u>	
Utilidad Bruta		75,000.00
Gastos Operativos		<u>39,635.00</u>
	-	
Gastos de Ventas		20,100.00
Gastos de Administración		15,250.00
Gastos Financieros		<u>4,285.00</u>
	-	
Utilidad de Operación	-	35,365.00
Más: Otros Ingresos		5,000.00
Menos: Otros Gastos		<u>2,000.00</u> 3,000.00
Utilidad Antes del IR (15%)		38,365.00
Impuesto sobre la Renta		<u>11,509.50</u>
Utilidad Neta del Periodo		<u>26,855.50</u>

Alexander Navarro
Elaborado

Xochilth Obando
Revisado

Jassely Lopez
Autorizado



Anexo 3 Entidad.

Logotipo



Reposteria Alicia



Catálogo de productos



Figura 4: Pastel de chocolate



Figura 5: Pastel de chocolate con fresas



Figura 6: Chiskey de limón



Figura 7 Pay de fresas